

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2020, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Sergio Luis Donelli, Diego Eliceo Gerez, Gustavo Arturo Hernández, Ramón Víctor Aguirre, Jorge Omar Lires, José Arturo Zelarayán y Ernesto Daniel Maidana, y por la otra la Cámara Argentina de Fabricantes de Cartón Corrugado, representada por los señores Mariano Saludjian, Pablo Ezequiel Dell'Elicine, Marino Pisati, y el Dr. Roberto Lucke. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

1.- SALARIOS BÁSICOS:

Conforme a lo acordado en la cláusula de revisión suscripta con fecha 30 de mayo de 2019, las partes acuerdan incrementar los valores hora de los salarios básicos para cada categoría, sobre los valores al 30 de abril de 2019, conforme a la tabla y en las fechas que se indican a continuación, completando así el período de negociación salarial:

	A partir del 1° de marzo de 2020	A partir del 1° de abril de 2020
Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
Especial	183,92	196,69
1	164,91	176,36
2	152,99	163,61
3	141,39	151,21
4	129,67	138,68
5	123,49	132,07
6	117,86	126,05

	Valor mensual (\$)	Valor mensual (\$)
Categoría	Valor mensual (\$)	Valor mensual (\$)
Especial	38.343,00	41.005,70
1	34.488,09	36.883,09
2	31.381,76	33.561,05
3	28.827,46	30.829,37
4	26.759,64	28.617,94

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]

5	23.541,02	25.175,81
---	-----------	-----------

	A partir del 1° de marzo de 2020	A partir del 1° de abril de 2020
Adicionales	Monto (\$)	Monto (\$)
Art. 79°: Título Técnico	4.414,08	4.720,56
Art. 81°: Viático	230,18	246,17

	Monto (\$)	Monto (\$)
Subsidios	Monto (\$)	Monto (\$)
Art. 82°, inc. h): Beca	1.459,63	1.560,99
Art. 83°: Subsidio Jubilatorio	138.131,92	147.730,60

2.- ABSORCIÓN:

Los valores resultantes por todo concepto del acuerdo aquí alcanzado para cada uno de los períodos, absorben hasta su concurrencia a partir del 1° de marzo de 2020 los valores del incremento salarial mínimo uniforme dispuesto por decreto 14/2020 de fecha 3 de enero de 2020.

3.- ACUERDOS INTERNOS:

Los premios, adicionales e incentivos instituidos como acuerdos internos de empresa, continuarán rigiéndose por lo pactado entre las partes.

4.- VIGENCIA:

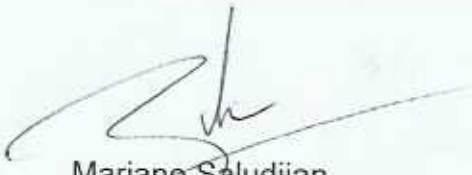
Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2020, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

Las partes acuerdan reunirse el 14 de abril del corriente año a las 11,30 horas en la Federación del Papel a fin de comenzar las negociaciones del nuevo período paritario 2020/2021.

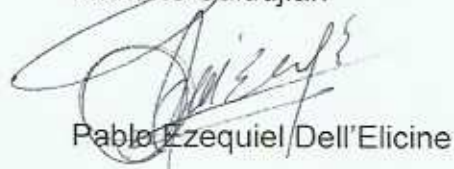
5.- HOMOLOGACIÓN:



En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de su homologación.

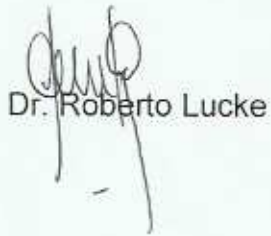


Mariano Saludjian



Pablo Ezequiel Dell'Elicine

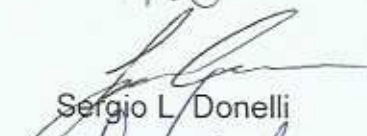
Marino Pisati



Dr. Roberto Lucke



Claudio G. Urquiza



Sergio L. Donelli



José A. Zelarayán



Jorge O. Lues



Ernesto D. Maidana



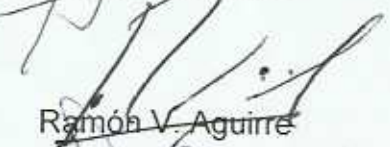
José Ramón Luque



Diego E. Geréz



Gustavo A. Hernández



Ramón V. Aguirre



Ernesto D. Maidana